

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2016– 000264 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que la demanda Sociedad Urbanizaciones y Construcciones Villa Nelly Ltda, dentro del término otorgado en auto adiado 14 de diciembre de 2022 no allegó contestación a la demanda, al margen de que sean tenidas en cuenta las excepciones propuestas a folio 08.

En firme la presente decisión por secretaría ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹Estado electrónico del 9 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c714735ac02d3498b45bb190c02986819610da021a53b3b1b73baf868b83b9a6**

Documento generado en 08/05/2023 11:09:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>